MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 983 /

TEMUCO, 19 JUL. 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 11.07.2016; presentada por Multiriego Temuco Limitada.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25781
Actividad Económica	: VENTA DE MATERIALES DE FERRETERIA, RIEGO Y PROYECTOS
Código Actividad	: 523.410
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: CARLOS PEZOA VELIZ N°01840
Nombre Del Contribuyente	: MULTIRIEGO TEMUCO LIMITADA
Rut	: 76.332.944-5
Dirección Particular	: CARLOS PEZOA VELIZ N°01840
Nombre Rep. Legal	: RAMIREZ SAAVEDRA JAMIN BAUDILIO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 11.07.2016
Otorgación Nº	: 249
Fecha Otorgamiento	: 11.07.2016
Rol Avalúo	: 2905 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr
- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1109599